

EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ LOGRA RECUPERAR LA PAGA EXTRA DE 2012

El TSJM (Sección nº 2 de lo Social) ha desestimado el recurso de apelación que el Ayuntamiento de Aranjuez interpuso contra la sentencia que daba la razón a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** al fallar a favor de la devolución de la parte proporcional de la paga extra de diciembre de 2012.

La sentencia que resuelve el conflicto colectivo interpuesto por esta Organización Sindical (Juzgado de lo Social nº 35), dictamina que el Ayuntamiento de Aranjuez aplicó de forma retroactiva e indebida el RDL20/2012 de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, suprimiendo la paga extraordinaria de los trabajadores municipales en su totalidad, sin abonarles la parte proporcional que a éstos les correspondía por haberla generado mediante su trabajo entre el periodo del 1 de enero y el 14 de julio de 2012.

Por ello, declara el **derecho del personal laboral dependiente de esta Corporación a percibir las retribuciones correspondientes a la paga extra en ese periodo**. No obstante, cabe destacar, que aunque con posterioridad el Ayuntamiento de Aranjuez presentó recurso de suplicación, éste fue desestimado por el Tribunal, por lo que se confirma la sentencia favorable a los trabajadores municipales, otorgándole firmeza.

En este punto, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, mediante sus **Servicios Jurídicos**, ha elaborado el modelo de reclamación de las cantidades correspondientes a la parte proporcional de la paga extra que debería ser abonada por el Ayuntamiento a sus trabajadores. Cada trabajador afiliado, podrá solicitar dicho modelo en el Área de Administración Local de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** (Telf: 91.594.39.22 secretariaadministracionlocal@csit.es) para rellenarlo y presentarlo de manera individual al objeto de que le sea abonada la cantidad correspondiente en cada caso.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



+INFO.:

